



**ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ACUERDO EN OCASIÓN DE CELEBRAR LOS 20° AÑOS DE LA  
CONTUNDENTE VICTORIA DEL COMANDANTE HUGO CHÁVEZ  
FRÍAS EN EL REFERENDO DEL 15 DE AGOSTO DE 2004**

**CONSIDERANDO**

Que el 15 de agosto de 2004, el Pueblo venezolano mediante un inédito mecanismo de consulta popular consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, retribuyó su confianza y fe en el líder de la Revolución Bolivariana, Hugo Chávez Frías, quien obtuvo un amplio respaldo popular sobre el 59,1 por ciento de los votos en el llamado Referendo, consolidándose de esta manera, la autodeterminación de un Pueblo que decidió ser libre, soberano e independiente para siempre, y así, decidir su destino por la vía democrática en las urnas electorales;

Que esta consulta sobre la continuidad en el poder político del Comandante Eterno Hugo Chávez Frías, fue promovida mediante maniobras continuadas de desestabilización por la ultraderecha venezolana como el golpe de estado de 2002, el sabotaje a la industria petrolera, el uso de la violencia, entre otras, cuyos objetivos se dirigían a crear inestabilidad política, económica y social, para infringir el orden constitucional de la Nación;

Que un Referendo que comenzó con la intención de desestabilizar al Gobierno del Comandante Presidente Hugo Chávez Frías, acabó consolidando y relegitimando a la Revolución Bolivariana, mediante una contundente victoria popular histórica, ratificando el ideario Bolivariano para continuar la garantía de los derechos inalienables del Pueblo venezolano y el bienestar de la Nación, en favor de promover el camino a la paz y el desarrollo para construir las sendas del socialismo del siglo XXI.

## ACUERDA

**PRIMERO.** Conmemorar los 20 años de la victoria popular que ratificó la continuidad de la Revolución Bolivariana, bajo el liderazgo del Comandante Eterno Hugo Chávez Frías frente a las pretensiones neoliberales de acabar con el Estado democrático y social de Derecho y de Justicia consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

**SEGUNDO.** Rechazar los actos de violencia, odio, agresión y amenaza por parte de los sectores de la extrema derecha venezolana y del gobierno de los Estados Unidos de América, que han pretendido generar desestabilización, perturbar la paz y el derecho al desarrollo del Pueblo venezolano.

**TERCERO.** Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los quince días del mes de agosto de dos mil veinticuatro. Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.



**JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ**  
Presidente de la Asamblea Nacional

**PEDRO INFANTE APARICIO**  
Primer Vicepresidente  
de la Asamblea Nacional

**AMÉRICA PÉREZ DÁVILA**  
Segunda Vicepresidenta  
de la Asamblea Nacional

**MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA**  
Secretaria  
de la Asamblea Nacional

**JOSÉ OMAR MOLINA**  
Subsecretario  
de la Asamblea Nacional